
Rogelio Pérez Perdomo

Decano de la Facultad de Estudios
Jurídicos y Políticos
Universidad Metropolitana

Innovación en la educación jurídica en la Universidad Metropolitana de Caracas

Resumen

La Universidad Metropolitana fue creada en 1970 con propósitos de innovación en la educación superior en Venezuela, especialmente de hacer una educación más emprendedora y vinculada a los negocios. La Escuela de Derecho se creó tres décadas después con un espíritu semejante. El artículo explica la selección de estudiantes y profesores, las innovaciones realizadas en materia de plan de estudios, metodología educativa y resultados iniciales.

*Agradezco al Vicerrector
J.R.Bello por sus
comentarios al borrador
de este trabajo. Sobre la
educación jurídica en
Venezuela puede verse
Torres (2006, 2004, 2002)
y Pérez Perdomo (2006,
1981).*

Abstract

The Universidad Metropolitana (Caracas) was created in 1970 with purposes of innovation in the Venezuelan higher education. From the beginning was perceived as close to business groups and interested in the promotion of entrepreneurship capabilities. The Law School was created three decades later, with a similar spirit. The article explains the selection of professors and students, the innovations in the study plan, on educational methodology and the initial results.



La Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana comenzó a funcionar en Octubre de 2002. Graduó 17 abogados de 2006, pero el mayor número de su primera cohorte será graduado en el 2007. Esta dispersión de sus graduados no es anómala: el currículo es flexible y los estudiantes pueden avanzar en su carrera a distintas velocidades. Los estudiantes tienen también una relativa libertad en la escogencia de los cursos.

El diseño curricular relativamente flexible, la estructura semestral, el régimen de créditos y la exigencia de un trabajo especial de grado, no son usuales en la educación jurídica venezolana. El uso de metodologías que promueven la participación activa de los estudiantes y la educación basada en problemas, casos y simulación son innovadores. La individualización de la educación y la participación en proyectos rompe otras tradiciones en Venezuela. Sin embargo, varios otros rasgos son característicos de la tradición latinoamericana y venezolana: los estudiantes comienzan por estudiar el derecho romano, hay una abundancia de cursos de derecho civil que, en líneas generales, mantiene la distribución del Código Civil. El presente trabajo se propone explicar los rasgos de innovación y de mantenimiento de tradición que caracterizan el plan de estudios de derecho de la Universidad Metropolitana y para ello será ineludible la comparación con la educación jurídica en otras universidades. Por ello se requiere una nota sobre la metodología y la posición del autor.



Para entender mejor la dinámica entre innovación y tradición, este trabajo comparará la educación jurídica en la Universidad Metropolitana con la ofrecida por las escuelas de derecho de la Universidad Central de Venezuela y la Católica Andrés Bello, ambas con prestigio muy positivo en el país. La comparación está basada en el análisis de documentos, especialmente los planes de estudio, y en la "participación observadora" o participación reflexiva del autor. Éste ha tenido responsabilidades en la Universidad Metropolitana, primero como Director de la Escuela de Derecho y luego como Primer Decano de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos. También es profesor jubilado de la Universidad Central, donde hizo sus estudios de licenciatura y doctorado y donde tuvo funciones importantes. Ha estado vinculado a la Universidad Católica de distintas formas, incluyendo la amistad con las autoridades, profesores y egresados de derecho. La escogencia para la comparación de esas universidades tiene mucho que ver con el hecho que son las que conoce mejor. La neutralidad que requiere la investigación viene dada por la ausencia de propósitos de exaltación o detracción, y por la sostenida investigación y reflexión sobre la educación jurídica que ha producido el hábito de contextualizar y repensar constantemente los proyectos en los cuales ha sido participante. De allí que calificamos el método de participación reflexiva.

Las universidades mismas son una parte del contexto importante para explicar los rasgos de la educación jurídica que ofrecen, pero también lo es el sistema universitario venezolano. A ese contexto estará dedicada nuestra primera parte. En la segunda parte se hará el análisis de planes de estudio y de currículos en las universidades escogidas para la comparación. La tercera es la de análisis de cómo los profesores y estudiantes de la Universidad Metropolitana viven los esfuerzos innovadores. En la parte conclusiva se analizará los obstáculos encontrados y el futuro previsible de la educación jurídica en el país y, en particular, en la Universidad Metropolitana.

La Universidad Metropolitana y el sistema universitario venezolano

La Universidad Metropolitana

La Universidad Metropolitana fue creada en 1970 por un grupo de empresarios locales que buscaban una alternativa moderna a la educación universitaria que en ese momento se ofrecía en el país. Desde 1975 funciona en el campus que actual-

mente ocupa en el extremo Noreste del área metropolitana de Caracas. Su límite Norte es el parque nacional El Ávila que limita al valle de Caracas. La altura y la cercanía de la montaña hacen que el clima sea más fresco y neblinoso que el del resto de Caracas, la arquitectura es característicamente moderna, con abundancia de ladrillos y vidrio, ángulos agudos y edificaciones de pocos pisos. La jardinería es abundante, con presencia de esculturas modernas. Los auditorios y salones son comunes para toda la Universidad, así que no hay un área que pueda ser identificada como la Escuela de Derecho. Los salones que usa esta escuela son pequeños, con mobiliario modesto pero con instalaciones que facilitan el uso de medios audiovisuales y computadoras.

El tamaño reducido de los salones se debe a que los cursos de derecho están caracterizados como C (máximo 35 estudiantes, mínimo 15) o de tipo U (máximo 15, sin límite mínimo). Esto tiene importancia no sólo por las consecuencias pedagógicas sino porque la matrícula semestral que paga un estudiante varía según la caracterización de las asignaturas y el número de créditos que escoge. La Universidad Metropolitana está entre las más caras del país.

Para la época de su creación existían cuatro universidades en el área metropolitana de Caracas: la Universidad Central de Venezuela, creada en 1724, la Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Santa María, ambas privadas, creadas en la década de 1950, y la Universidad Simón Bolívar, creada en 1969. Por ello conviene entender las motivaciones de sus creadores.

En la década de 1960 la Universidad Central de Venezuela había crecido substancialmente y la presencia de grupos estudiantiles vinculados con la extrema izquierda protagonizaban frecuentes manifestaciones violentas. El gobierno señalaba que el campus universitario, y en particular las residencias estudiantiles, eran refugio de guerrilleros izquierdistas. La Universidad Central estuvo así en el centro de la polémica política de esa década. La Universidad Católica Andrés Bello fue en gran medida la beneficiaria de estas dificultades y atrajo un buen número de profesores y estudiantes de la Universidad Central, especialmente en derecho. La Universidad Santa María pronto se consolidó como una universidad masiva, sin pruebas de selección para el ingreso, que llegó a tener más estudiantes de derecho que el resto de las universidades del país

juntas en la década de 1980. Las tres universidades tenían la estructura tradicional de las universidades venezolanas, que es el de una federación de escuelas, cada una con un plan de estudios anual y rígido. La Universidad Central mantuvo su prestigio basado en que se apoyaba en un buen número de profesores a tiempo completo, generalmente formados en buenas universidades del extranjero, a los cuales se les pagaba también por investigar y publicar. Hacia 1985 tenía alrededor de 60 profesores-investigadores a tiempo completo o dedicación exclusiva (Pérez Perdomo, 1985)

Al final de la década de 1950 comenzó en Venezuela el interés por formar un modelo universitario distinto, más cercano al *college* de los Estados Unidos. La idea era la de una estructura universitaria basada en departamentos, con más interacción entre las distintas carreras, con lo cual la figura de la escuela se debilita pero se fortalecen los departamentos. También hay interés en incorporar otras innovaciones educativas consideradas exitosas en los Estados Unidos. Juan Manuel Peñalver fue el principal promotor de esas reformas. Fue el primer rector de la Universidad de Oriente (pública, creada en 1959), que adoptó esas innovaciones. Peñalver fue también Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Simón Bolívar (1967-68) y Ministro de Educación (1974-77) y desde el Ministerio promovió esas reformas.

La Universidad Metropolitana fue creada por iniciativa de empresarios importantes a la cabeza de los cuales estaba Eugenio Mendoza (1906-1979), el primer Presidente de su Consejo Superior. Mendoza fue uno de los más influyentes hombres de empresa de la época, quien se distinguió por sus ideas avanzadas en materia de responsabilidad social empresarial. Creó fundaciones para la vivienda popular, para la lucha contra la parálisis infantil, la promoción del arte y un programa especialmente exitoso, el Dividendo Voluntario para la Comunidad (Grases, 1997). Mendoza y los empresarios que lo acompañaban conocían bien a los Estados Unidos y no es una sorpresa que la Universidad Metropolitana corresponda a las ideas recientemente incorporadas en el país y que Peñalver haya sido el primer rector de la Universidad Metropolitana (1970-72). Fue creada como una fundación sin fines de lucro, pero además se creó paralelamente la Fundación Universidad Metropolitana, que tiene como misión apoyar a la Universidad. Esa fundación designa la mitad del Consejo Superior, que es un organismo

externo que supervisa la actividad universitaria y designa sus autoridades.

La Universidad Metropolitana se inició con las carreras de ingeniería (mecánica, química, eléctrica), matemáticas y administración. Muy pronto añadió educación pre-escolar e idiomas modernos, y luego ingeniería de producción y de sistemas. Más recientemente, economía empresarial, contaduría, ingeniería de telecomunicaciones, derecho, estudios liberales y psicología. Aunque desde el inicio se pensó como una universidad de excelencia abierta a todas las clases sociales, un sistema riguroso de ingreso y el costo de la matrícula la ha llevado a tener un público de ingresos relativamente altos, muy similar a la Universidad Católica. La perspectiva de los fundadores era claramente formar personas altamente calificadas que pudieran conducir empresas. Los estudios de educación pre-escolar e idiomas eran apropiados para las mujeres de familias del mismo estrato social.

Desde su inicio, hace 36 años, la Universidad Metropolitana ha tenido un recorrido considerablemente exitoso. En la actualidad tiene unos 4.400 estudiantes de pre-grado y unos 2.000 de post-grado. El valor de la matrícula es elevado para patrones venezolanos, pero otorga algunas exoneraciones y ofrece créditos que permite a personas con ingresos relativamente bajos continuar allí sus estudios. Hay programas de matrícula de honor dirigida a atraer buenos estudiantes. También ha acentuado su aspecto innovador. A diferencia de otras universidades, la Metropolitana exige a los estudiantes de todas las carreras la realización de una pasantía que prepara para la vida profesional, y desarrolla un eje de investigación que conduce al trabajo final de grado (comúnmente llamada tesis). También inició hace varios años el programa social, un eje que familiariza a los estudiantes con los problemas sociales del país y los lleva a trabajar en barrios o áreas económicamente deprimidas del país. Este programa está vinculado con una iniciativa de capital social que ha llevado a la Universidad a interesarse en una zona costera muy deprimida (Tacarigua de la Laguna) donde estudiantes y profesores desarrollan iniciativas de educación popular y ayuda en la creación de pequeñas empresas. Este programa se ha transformado recientemente porque se aprobó la Ley de Servicio Comunitario de Estudiantes de Educación Superior que obliga a todas las universidades a tener programas de desarrollo comunitario, aunque con algunos rasgos que

no estaban presentes en el proyecto de la Universidad Metropolitana.

También es característico de la Universidad Metropolitana que los estudiantes de distintas carreras se mezclen en asignaturas comunes como las que forman el Área Inicial (29 créditos) destinada a que los estudiantes compartan ciertas habilidades y conocimientos básicos (computación, inglés, lenguaje, lógica, ética, civilización occidental). Dentro de este grupo está también desarrollo de competencias que junto con proyecto emprendedor es parte de un eje transversal dirigido a desarrollar el espíritu de emprendimiento.

El aprendizaje de inglés tiene un papel importante en la Universidad. Los estudiantes están obligados a alcanzar un nivel bastante bueno conforme a pruebas standard, independientemente de los cursos que aprueben, pero pueden ganar créditos tomando inglés en niveles avanzados. El resultado es que puede recomendarse bibliografía en inglés sin que los estudiantes protesten.

Un estudio realizado entre estudiantes de secundaria por una empresa de opinión mostró que la Universidad Metropolitana tiene una imagen de excelencia, pero que es también percibida como algo "sifrina". Es decir, que sus estudiantes son niños ricos a quienes les importa usar ropas de marca o consumir determinados productos que muestren su status alto. Esto no es fácil de percibir por los profesores, que no somos sifrinos (al menos la mayoría), pues para nosotros los estudiantes visten con blue jeans y zapatos de goma, como todos los estudiantes. En todo caso, el propósito de la Universidad es proveer a los estudiantes con una conciencia social y con un espíritu de emprendimiento, con lo cual sigue en línea con el espíritu original de Eugenio Mendoza, el padre fundador.

A diferencia de la mayor parte de las universidades del país, la Metropolitana no es una federación de facultades sino una estructura considerablemente centralizada. El Rector, el Vicerrector Académico y el Secretario General inciden muy directamente en la vida académica cotidiana y esto tiene consecuencias importantes. Los decanos emplean una parte importante de su tiempo atendiendo a asuntos que conciernen a toda la universidad.

La Universidad Metropolitana no previó crear la carrera de derecho desde su inicio. En la época se consideraba que existían suficientes abogados y que lo importante eran las profesiones más

vinculadas con la industrialización y el desarrollo material del país. De hecho fue política de estado en Venezuela no crear nuevas escuelas de derecho y prácticamente no se crearon en las décadas de 1960, 1970 y 1980. Seguramente también porque los caraqueños de altos ingresos consideraban que la Universidad Católica Andrés Bello y la Universidad Central de Venezuela daban una formación aceptable y que, como muchos lo hacían, los graduados podían completar su formación en una buena escuela de derecho en los Estados Unidos o en Europa.

A finales de la década de 1990, dentro de los abogados de negocios y en los dirigentes de la Universidad Metropolitana, hubo un cambio de opinión y se pensó en establecer los estudios jurídicos. La decisión fue polémica y discutida internamente, pero fue decisivo que el número de estudiantes en la universidad comenzara a declinar y se esperara que la carrera de derecho pudiera revertir la tendencia. La idea fue que una oferta más variada podía ayudar a incrementar el número de estudiantes (información recogida en conversaciones informales). El proyecto de estudios jurídicos fue novedoso pero encontró seria oposición en el Núcleo de Decano de Derecho del Consejo Nacional de Universidades que, conforme a la legislación universitaria, debe opinar cuando una universidad propone una nueva carrera en el área respectiva. Esto nos lleva a considerar el papel del sistema universitario venezolano.

El sistema universitario venezolano

El organismo rector de la educación universitaria en Venezuela es el Consejo Nacional de Universidades. Está formado por el Ministro de Educación (o ahora el Ministro de Educación Superior), un número de rectores que representan las universidades públicas y privadas y un número de representantes de profesores, de estudiantes y de determinados organismos públicos. El Consejo Nacional de Universidades funciona con base a organismos de apoyo. Los principales son los núcleos de decanos, que consideran la creación de carreras, escuelas e institutos, y la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), un organismo técnico que hace distintos tipos de estudio y lleva la información estadística.

El Núcleo de Decanos puede cumplir varios roles: vigilar la ortodoxia, asegurar un cierto nivel de homogeneidad en las escuelas, o puede también ac-

tuar como un cartel que limita la entrada de nuevos competidores en un área. Por los motivos que fueren, el proyecto original de estudios jurídicos en la Universidad Metropolitana encontró resistencias y debió ser modificado para ajustarse más a la ortodoxia.

El proyecto original focalizaba la carrera en el derecho de los negocios hasta el punto que el título a ser otorgado era el de *abogado corporativo*. La Universidad Metropolitana intentaba mantener una tradición que unos años antes, cuando estableció la carrera de economía, llevó a que la carrera se denominara de *economía empresarial*. A diferencia del Núcleo de Decanos de Economía, el de Derecho no aceptó tal innovación. Consideró que la carrera de derecho debía respetar el listado de asignaturas tradicionales y que el título tenía que ser el de abogado, puro y simple. De hecho, el Núcleo de Decanos tiene desde hace mucho tiempo un listado de dieciséis asignaturas que deben ser enseñadas en todas las escuelas de derecho del país.

Además de controlar el plan de estudios, el Consejo Nacional de Universidades regula las admisiones a las universidades públicas. La OPSU hace una prueba nacional de selección que le permite distribuir los aspirantes a ingresar a las universidades entre distintas instituciones y carreras. Cada estudiante debe indicar tres opciones de carrera y universidad. Dependiendo del resultado de las pruebas de admisión, la OPSU lo asigna a una de ellas o, incluso, a una no escogida. Como las universidades públicas son autónomas y las privadas tienen una autonomía mayor, el resultado es que las universidades públicas tienen un cupo que llenan con los asignados por la OPSU y otro que llenan con sus propias pruebas de selección. Las universidades privadas no se sienten obligadas por la selección de la OPSU, pero la presentación de la prueba nacional de selección es un requisito que todo estudiante debe cumplir si desea realizar estudios universitarios. Se trata de un sistema complejo que trata de hacer compatible el derecho universal a la educación, garantizado tradicionalmente en la constitución, con la autonomía universitaria, que tiene una tradición en el país y que ahora es también un derecho constitucional. Entre las muchas cosas que están cambiando en la Venezuela revolucionaria es el sistema universitario y la autonomía universitaria no es ciertamente un valor para la revolución. El sistema de admisión está siendo discutido y probablemente no saldrá indemne.

También ha cambiado el manejo del sistema universitario. El Ministro de Educación Superior Villegas no reúne regularmente al Consejo Nacional de Universidades. El Ejecutivo ha aprobado un reglamento (conocido por el número 3444) que atribuyó al Viceministro el conocimiento de proyectos de nuevas carreras. El decreto fue impugnado por inconstitucional e ilegal, pero no hay decisión en la materia y es dudoso que ningún juez desee trabar una política gubernamental importante. El hecho es que hay ahora dos maneras para crear nuevas carreras. Una es la vía del Consejo Nacional de Universidades, que sólo ocasionalmente se reúne, y otra vía el Viceministro. Esta última sólo está abierta para los proyectos que le interesen al gobierno. Más adelante veremos la consecuencia que esto ha tenido para la educación jurídica, pues al menos una universidad, la Universidad Rómulo Gallegos, ha optado por la creación de la carrera de derecho vía el Viceministro.

En los actuales momentos la OPSU es un órgano del Ministerio de Educación Superior más que un organismo del Consejo Nacional de Universidades. Siempre ha tenido la función de evaluar las universidades, pero no la ejercía. En estos momentos esto ha cambiado y está solicitando informes y haciendo visitas a las universidades, especialmente a las privadas. Hasta el momento no ha ocurrido nada, pero en el clima de temor que caracteriza la Venezuela de hoy, muchos sospechan que el propósito no es garantizar la calidad de la educación sino el control político de los institutos educativos.

La situación al presente es inestable. Todo hace pensar que si no hay cambios en la orientación política del país, lo cual luce improbable, las universidades públicas que todavía mantienen la autonomía serán en el futuro menos autónomas y que las universidades privadas encontrarán importantes restricciones, en el caso que puedan sobrevivir.

Los planes de estudio y el currículo

El plan de estudios es la primera y más obvia visión del currículo. Es también la más fácil de comparar. En el cuadro que sigue se transcribe el plan de estudio de tres escuelas de derecho de Caracas, bastante distintas entre sí, que usaremos para el análisis de la innovación en la educación jurídica: la Universidad Central de Venezuela (UCV), la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y la Universidad Metropolitana (UNIMET).

Cuadro 1
Planes de estudio de tres escuelas de derecho en Caracas (Año 2006-2007)

UCV	UCAB	UNIMET
Introducción al derecho	Introducción al derecho	Introducción al derecho
Derecho romano 1	Introducción estudio del hombre	Pensamiento occidental
Derecho constitucional	Derecho civil 1	Introducción a la computación
Economía política	Historia del derecho	Inglés 1
Sociología jurídica	Economía política	Lógica
Derecho civil 1	Lógica jurídica	Derecho de personas
Derecho civil 2	Sociología jurídica	Desarrollo de competencias
Derecho romano 2	Derecho constitucional 1	Ética
Derecho penal 1	Lenguaje comunicación escrita ^o	Inglés 2
Criminología	Oratoria ^o	Argumentación
Derecho internacional público	Derecho romano	Bienes y derechos reales
Derecho civil 3	Derecho constitucional 2	Derecho romano
Derecho penal 2	Derecho civil 2	Derecho constitucional
Derecho administrativo 1	Derecho penal 1	Fundamentos de economía
Práctica jurídica 1	Derecho internacional público	Sociología jurídica
Filosofía del derecho	Seminario	Derecho de obligaciones
Derecho administrativo 2	Teoría general del proceso	Derecho administrativo
Derecho civil 4	Derechos humanos ^o	Derecho internacional público
Derecho mercantil 1	Resolución alternativ conflictos ^o	Derecho mercantil
Derecho del trabajo	Derecho civil 3	Filosofía del derecho
Derecho procesal civil 1	Derecho penal 2	Responsabilidad civil
Seminario	Derecho administrativo 1	Derecho penal
Práctica jurídica 2	Prácticas nivel 1	Derecho procesal
Derecho procesal civil 2	Filosofía del derecho	Derecho del trabajo
Derecho procesal penal	Derecho procesal civil 1	Ética de negocios y del derecho
Derecho internacional privado	Seminario	Proyecto emprendedor
Finanzas	Derecho del trabajo 1	Contratación
Derecho mercantil 2	Argumentación jurídica ^o	Derecho penal de los negocios
Práctica jurídica 3	Electiva ^o	Derecho tributario
	Derecho civil 4	Derecho colectivo del trabajo
	Derecho administrativo 2	Derecho comparado
	Derecho del trabajo 2	Derecho internacional privado
	Prácticas nivel 2	Derechos humanos
	Derecho financiero	Medios alt resolución conflictos
	Derecho mercantil 1	
	Criminología	Electivas (12 asignaturas)

	Teoría general de la prueba	
	Electiva ^o	Servicio comunitario 1
	Derecho civil 5	Servicio comunitario 2
	Derecho procesal penal	Pasantía
	Derecho internacional privado	Taller de trabajo final
	Derecho mercantil 2	Trabajo final
	D. procesal constitucional y adm	
	Derecho procesal civil 2	
	Prácticas nivel 3	
	Deontología jurídica ^o	
	Taller ^o	

FUENTE: Páginas web de las universidades

OBSERVACIONES: El subrayado indica la última asignatura indicada para un período académico. En UCV todas las asignaturas son anuales. En la UCAB, todas las asignaturas son anuales salvo las indicadas con el signo ^o. En la UNIMET todas las asignaturas son semestrales

La visión de conjunto muestra tanto un número de asignaturas comunes como una parte variable importante. La colocación lado a lado de los planes de estudio permite una comparación más fácil entre la Universidad Central y la Católica que con la Metropolitana. Una de las razones es que la Metropolitana exige adicionalmente 35 créditos (de los 164 del plan de estudios de derecho) que son electivos que no pueden ser listados por tener una gran variedad. Veinte créditos (aproximadamente 7 asignaturas) son en el área de formación general y básica, no directamente relacionadas con derecho. Naturalmente los estudiantes de derecho generalmente se interesan en asignaturas que pueden resultar útiles, como retórica y persuasión (ofrecida por el Departamento de Estudios Jurídicos) y de lenguaje y escritura (ofrecidas por el Departamento de Humanidades). Pero los estudiantes pueden obtener estos créditos con dibujo fantástico, deportes, literatura medieval, filosofía contemporánea o economía del petróleo. Quince electivas (5 asignaturas) están en el área de formación profesional y están agrupadas en diplomados que proveen una cierta especialización. Así hay diplomados en derecho privado, derecho público, derecho procesal y litigio, y en estudios jurídicos internacionales. Pero también son válidos para derecho el diplomado en administración y gerencia y el de estudios políticos y ciudadanía. Por otra parte, la pasantía y el trabajo final, de 6 créditos cada uno, son tutoriales, lo cual lleva el número de créditos electivos a 47. En otras palabras, el currículo de la Universidad Metropolitana está considerablemente individualizado y no puede

ser reflejado adecuadamente en un listado de asignaturas.

El plan de estudios de la Universidad Central tuvo tradicionalmente un papel de referencia para las demás universidades e internamente ha habido varios intentos de reforma que encontraron serias resistencias entre los propios profesores. Esto hace que el plan de estudios sea muy similar al de hace 50 años. La Universidad Católica comenzó en la década de 1950 con un plan de estudios muy cercano al de la Universidad Central, pero ha ido cambiando con el tiempo, en sucesivas reformas. La Universidad Metropolitana comenzó con un plan diferente al tradicional y ha hecho pequeños cambios al plan de estudios desde que se inició en 2002. Los planes de estudio del cuadro 1 reflejan los ajustes que la Universidad Católica y la Metropolitana hicieron en 2005 y 2006. El cuadro reproduce los planes de estudio que encontraría un estudiante que proyecte comenzar sus estudios en el año 2006-2007.

El plan de estudios de la Universidad Central ofrece un total de 29 asignaturas. De ellas, tres son "prácticas" y veintiséis "teóricas". Las asignaturas prácticas surgieron en la década de 1950 como un intento de incorporar el método de casos y, a la vez, familiarizar al estudiante con la práctica del derecho. Originariamente eran complementarias de asignaturas como derecho civil, derecho penal y derecho procesal. Ante la percepción de la inutilidad de usar casos y la incomodidad de los profesores para hacerlo, generalmente se convirtieron en otras clases magistrales donde se veían los temas que no habría tiempo de ver en las clases teóricas. En la década de 1970 se

decidió consolidar las prácticas como asignaturas separadas y en cada nivel se hacían cosas distintas, dependiendo mucho de la vocación del profesor. En unas prácticas se visitaban tribunales o el congreso, en otras se redactaba documentos, se discutía casos o se simulaba juicios. En Práctica 3 una opción era la Clínica Jurídica, que fue así una asignatura electiva anual.

La Universidad Católica ofrece un total de 47 asignaturas, de las cuales 9 son semestrales. El plan de estudios comporta también 3 niveles de práctica. La transformación fue similar a las de la Universidad Central, salvo que hace uno o dos años, la Católica hizo obligatoria la clínica jurídica por un semestre, como parte de la Práctica 3. La mitad de los estudiantes del último año hace clínica jurídica mientras la otra mitad hace juicio simulado.

Las asignaturas "teóricas" en la Universidad Central y en la Católica son tradicionalmente enseñadas con clases del profesor. Hasta la década de 1960 era frecuente que los estudiantes tomaran notas o apuntes. Para combatir el vicio del "apuntismo", que hacía especialmente pesadas las clases, se estimuló a que los profesores escribieran manuales. La producción ha sido abundante, pues realmente no se requiere demasiado esfuerzo en escribir un manual que realmente es la versión escrita de una clase. Por sus propósitos, los manuales normalmente no tienen un aparato crítico, pero algunos, por su claridad y buena organización, han tenido un éxito enorme y alcanzado muchas ediciones.

Las asignaturas teóricas generalmente tienen como eje un código o ley importante. Ese es el caso de 16 de las 26 asignaturas teóricas en la Universidad Central (derecho constitucional, civil, penal, mercantil, procesal civil, procesal penal, del trabajo, administrativo, derecho internacional privado). Normalmente se asocia estas asignaturas con el derecho positivo y, efectivamente, están dirigidas a explicar y hacer que los estudiantes entiendan y memoricen principios y reglas que se consideran muy importantes. Estas asignaturas han pasado a ser 20 en la Universidad Católica. Tradicionalmente estas asignaturas se han enseñado con clase del profesor o clase magistral en ambas universidades.

También ha habido un reacomodo en asignaturas vinculadas al derecho, pero destinadas más a darle un contexto a éste. La tradición representada por la Universidad Central incluye derecho romano, sociología jurídica, economía y filosofía del derecho. La Universidad Católica redujo a un año el derecho

romano pero incluyó una asignatura anual de historia del derecho, argumentación, resolución alternativa de conflictos. Esta materia, junto con derechos humanos puede tener en realidad dos enfoques: uno más vinculado al derecho positivo y otro más culturalista. Obviamente dependerá del profesor el enfoque de la asignatura. La Católica ha incluido asignaturas más generales, como introducción al estudio del hombre, lógica y asignaturas dirigidas a la obtención de destrezas como lenguaje y comunicación escrita y oratoria.

El plan de estudios de la Universidad Metropolitana ofrece 14 asignaturas "teóricas" semestrales relacionadas con el derecho positivo que todos los estudiantes deben tomar (obligatorias). Esto claramente muestra que el acento de la Universidad Metropolitana no está en que los alumnos retengan reglas de derecho. El enfoque está más bien en la conformación de capacidades para hacer y en la formación de actitudes y valores. La transmisión de conocimientos es un objetivo posible y central en varias asignaturas, pero otras pueden estar más dirigidas a que el estudiante aprenda a negociar, a investigar, a contextualizar el derecho, a escribir (ver objetivos conductuales en anexo 1). Los propósitos de cada asignatura están relacionados con la opción en la metodología. La insistencia es que los profesores limiten la clase magistral como método educativo y no centren la actividad de clase en explicación de la legislación o de manuales. Se insiste en que usen casos y problemas como instrumentos de estudio, que pidan que los estudiantes investiguen y escriban o que defiendan posiciones en situación de simulación. Estas metodologías están dirigidas a formar capacidades, a estimular los hábitos de planteamiento y resolución de problemas y razonamientos coherentes. La Metropolitana postula que un abogado que conozca más reglas de derecho no es necesariamente un mejor abogado. Es mejor profesional del derecho si tiene la comprensión de los principios fundamentales, el lenguaje especializado básico, la capacidad de plantear problemas jurídicos a partir de situaciones reales y la capacidad para buscar e interpretar adecuadamente la información pertinente. Es mejor si ha hecho suyos los valores del derecho, si entiende los problemas de convivencia en una sociedad compleja y desigual y los puede relacionar con el papel que los profesionales del derecho pueden tener para el mejor funcionamiento de esa sociedad.

Todo esto puede parecer demasiado abstracto y tal vez deba responder la pregunta de "¿cómo se

come eso?”, para usar una expresión frecuente en Venezuela. Un ejemplo, es la asignatura sociología del derecho. Los profesores están conscientes que además de explorar ciertas nociones básicas como la eficacia del derecho o el acceso a la justicia y temas como el de la profesión de abogado, el objetivo de la asignatura es aprender a usar ciertos instrumentos básicos de investigación y aplicarlos al análisis del derecho en su contexto social. Para mí fue una enorme satisfacción encargarme de un curso que estaba a punto de terminar porque su profesora tuvo que atender las obligaciones de una beca para hacer su doctorado fuera del país. Había varios trabajos memorables. Recuerdo en particular uno en el cual dos estudiantes habían investigado los arreglos jurídico-económicos de los comerciantes informales (buhoneros) en Caracas. Ahora leyendo el trabajo final de grado de otras dos estudiantes que analizaron la implantación de la justicia de paz en un municipio de Caracas estoy convencido que un número de nuestros graduados realmente aprendieron a investigar, es decir, a plantearse problemas, buscar información y procesarla con el mayor rigor que permite los medios limitados que un estudiante dispone.

Esto no significa que la educación jurídica en la Universidad Metropolitana ha descuidado que los estudiantes conozcan el derecho. Consideramos importante que los estudiantes conozcan los principios y reglas fundamentales, tengan el lenguaje apropiado y manejen los textos legales. Si están interesados en profundizar aspectos del derecho tienen la oportunidad de hacerlo en las cinco asignaturas electivas del área profesional. Pueden tomar asignaturas relativamente tradicionales, como derecho de sucesiones, derecho procesal penal, o no tradicionales, como constitución y proceso, organizaciones internacionales y análisis económico del derecho. Pueden tomar asignaturas con otros desafíos intelectuales, como derecho del comercio electrónico o introducción al derecho de los Estados Unidos. O si prefiere, puede tomar materias sin relación con el derecho pero que le pueden ser útiles ocupacional o intelectualmente. Así puede tomar mercadeo o finanzas, o partidos políticos. Si toma todas las asignaturas dentro de un área obtendrá un diplomado que mostrará su fortaleza en esa área, pero puede preferir hacerse un menú diferente pues el requerimiento es tomar cinco asignaturas de formación profesional especializada. No se requiere que las tome dentro de un área. Los diplomados son en estudios jurídicos internacionales,

derecho procesal y litigio, derecho privado, derecho público, pero son válidos para derecho los diplomados en administración y gerencia, y en política y ciudadanía. La oferta de la Metropolitana implica que el estudiante no será expulsado de la Escuela de Derecho cuando obtenga su título. Podrá continuar, tomando otras asignaturas a las que tal vez no les dio importancia en un momento determinado pero que su desarrollo profesional lo llevó a revalorizar posteriormente. El diseño curricular supone que todos abogados no tienen que saber lo mismo. Otra consecuencia es que la Escuela del Derecho no expulsa al estudiante cuando se gradúa. Algunos se quedan para completar las asignaturas de un diplomado. El cuadro 2 contiene las materias electivas agrupadas por diplomados (o concentraciones).

Cuadro 2
Diplomados en el área jurídica en la Universidad Metropolitana

ESTUDIOS JURÍDICOS INTERNACIONALES	DERECHO PROCESAL Y LITIGIO
Derecho económico internacional	Constitución y proceso
Organizaciones internacionales	Pruebas
Introducción al derecho de los Estados Unidos	La sentencia y sus vicios
Tópicos avanzados de derecho internacional	Derecho procesal penal
Simulación de juicio internacional	Procedimientos especiales
Derecho y sociedad en América Latina	Medidas cautelares
DERECHO PRIVADO	DERECHO REGULATORIO
Derecho de familia	Derecho de la propiedad intelectual
Tópicos avanzados de derecho mercantil	Derecho del ambiente
Derecho de sucesiones	Derecho de las telecomunicaciones
Derecho del comercio electrónico	Derecho de hidrocarburos y gas
Análisis económico del derecho	Tópicos avanzados de derecho administrativo
	Tópicos avanzados de derecho tributario

FUENTE: www.unimet.edu.ve

En las materias de contexto hay mucho en común entre las tres universidades. Materias como derecho romano, sociología jurídica, filosofía del derecho y economía se repiten en los planes de estudio, en parte porque así es exigido por el Consejo Nacional de Universidades. La Católica y la Metropolitana han introducido derechos humanos y medios alternativos de solución de conflictos como asignaturas obligatorias. La Católica ha incluido introducción al estudio del hombre e historia del derecho. La Metropolitana ha incorporado pensamiento occidental y derecho

comparado. La diferencia es más de orientación. La Metropolitana está más orientada a la actividad emprendedora, a los negocios y a lo internacional. Mientras la Católica le da especial importancia al derecho constitucional y al procesal. Para apreciar la diferencia nótese que la Católica tiene dos asignaturas anuales de derecho penal, siendo derecho penal 2 o derecho penal especial la explicación detallada de los principales delitos. La Metropolitana tiene dos asignaturas semestrales y una de ellos es derecho penal de los negocios. La Católica exige deontología jurídica (ética profesional), la Metropolitana exige ética de los negocios y del derecho.

Un tema de interés para mostrar la innovación y las distintas orientaciones en la educación jurídica venezolana es la clínica jurídica. Nació como actividad voluntaria en la década de 1960 en la Universidad Central y en la Católica, gracias a la iniciativa de los profesores Santana Mujica, Quintero y Olasso. La Central y luego la Católica la hicieron una asignatura electiva. En el plan de estudios de la Metropolitana se previó desde su inicio como obligatoria. En 2005, la Asamblea Nacional hizo obligatorio a partir de 2006 el servicio comunitario de los estudiantes universitarios (Ley de Servicio Comunitario de los Estudiantes de Educación Superior). En la Católica y la Central, la participación en la clínica jurídica será la manera como los estudiantes prestarán el servicio comunitario. La Universidad Metropolitana creó primero un servicio de resolución de conflictos, donde los estudiantes hacían la clínica jurídica, incluyendo actividades de mediación y de educación jurídica popular. Para adaptarse a la nueva legislación, la Metropolitana eliminó la clínica jurídica como asignatura, pero consolidó el servicio de resolución de conflictos como proyecto de servicio comunitario. La mayor parte de los estudiantes de derecho harán su servicio comunitario en dicho proyecto, pero pueden hacerlo también en otros proyectos, ayudando con sus capacidades legales o en cualquier otra capacidad. Esto debería permitir mucho más interacción entre estudiantes de distintas carreras y evitar que la clínica jurídica sea simplemente asistencia jurídica para pobres. Por supuesto, es demasiado temprano para saber si la experiencia resultará un éxito o un fracaso. Cualquier innovación implica un riesgo de fracaso y sólo la evaluación cuidadosa mostrará cuál opción resulta más enriquecedora en la formación de un abogado.

Se podría insistir en las diferencias en los planes de estudio de derecho en estas universidades. También se podría explorar más la diferencia en los

currículos explícitos, pero no creemos útil ir más a detalles. Las tres buscan formar buenos abogados en sentido amplio. Pero hay otros elementos del currículo que no están explícitos en el plan de estudio, que no son fáciles de percibir y que tienen que ver con aspectos más contextuales y sociales. Por ejemplo, la Universidad Central ha estado en la polémica y las luchas políticas. La mayor parte de los estudiantes de derecho aunque no sean explícitamente participantes en esas luchas están familiarizados con el significado de la política y relacionados con sus actores. De allí que mucho de la dirigencia política del país haya salido de la Universidad Central, así como jueces y magistrados supremos. En cambio, la Católica ha estado más aislada de la política e imperceptiblemente esto determina otra vocación. Por ello ha producido la mayor parte de los abogados de negocios de Caracas, pero escasos jueces, magistrados y altos funcionarios del estado. Estos aspectos invisibles del currículo también deben preocupar a quienes tengan la responsabilidad de dirigir escuelas y facultades. En la Católica y en la Metropolitana hay esfuerzos por sensibilizar a sus estudiantes en los derechos humanos y en los valores del estado de derecho. Ahora vemos que se han comenzado a interesar en política y a participar en demostraciones públicas. Pero no sabemos si atribuir tales cambios a los planes de estudio o a la complicada situación política que vive el país.

Las similitudes pueden apreciarse más si comparamos los planes de estudio analizados con la carrera de derecho más reciente, aprobada en una de las universidades controladas por el gobierno¹, que claramente tiene una orientación diferente.

Como puede apreciarse se trata de un plan de estudios anual y rígido, pero con un contenido completamente distinto. No he podido localizar las publicaciones de las autoridades y profesores de esta escuela. Por esto es difícil saber la relación de este plan de estudios con líneas de investigación o con reflexiones teóricas previas. Llama la atención que

1 / Aunque en Venezuela todas las universidades públicas son autónomas hay universidades experimentales que pueden tener una estructura distinta a la prevista en la Ley de Universidades y se rigen por un estatuto específico. En ese estatuto generalmente se prevé que las autoridades rectorales serán designadas por el Ministro de Educación. En las universidades no experimentales las autoridades rectorales son electas por los profesores ordinarios, un número de estudiantes que guarda relación con el de profesores y pequeñas representaciones de otros sectores. Los partidarios del Presidente Chávez no han logrado tener el control de las universidades que eligen sus autoridades y esto ha sido fuente de graves tensiones. En las universidades experimentales no se ofrecía la carrera de derecho. Recientemente se aprobó la carrera también en la Universidad Experimental Ezequiel Zamora y en la Universidad Bolivariana, pero en sus respectivas páginas web no aparece el plan de estudios correspondiente.

Cuadro 3

Plan de estudios de derecho de la Universidad Experimental Rómulo Gallegos (2006)

Primer año	Segundo año
Proyecto comunitario socio jurídico	Proyecto comunitario socio jurídico
Doctrina política bolivariana 1	Doctrina política bolivariana 2
Técnicas de investigación y lógica jurídica	Principio constitucional y comparado
Introducción al derecho	Estudio jurídico conductual
Clinicas jurídicas	Ideología y doctrina del derecho
	Clinicas jurídicas

Tercer año	Cuarto año
Proyecto comunitario socio jurídico	Proyecto comunitario socio jurídico
Ordenamiento normativo en la regulación de las relaciones privadas 1	Ordenamiento normativo en la regulación de las relaciones privadas 2
Derecho a la protección ciudadana 1	Procedimental del derecho
Protección y garantía familiar	Derecho especial y garantía internacional
Iniciación a los aspectos procedimentales	Orientación profesional
Clinicas jurídicas	Clinicas jurídicas

Quinto año
Proyecto comunitario socio jurídico
Aspectos jurídicos del desarrollo endógeno
Protección jurídica de las sociedades mercantiles
Garantías procedimentales
Orientación profesional
Clinicas jurídicas

Fuente: www.unerg.edu.ve

los ejes que recorren toda la carrera son “proyecto comunitario socio jurídico” y “clínicas jurídicas”, lo que sugiere que los estudiantes aprenderán involucrándose en actividades muy prácticas desde el primer día. También que los estudiantes saldrán muy fuertes en la doctrina política bolivariana, que es la doctrina de la revolución que vivimos actualmente.

Probablemente, en la perspectiva de este diseño, en la Universidad Central, la Católica y la Metropolitana los estudiantes dedican demasiado tiempo al derecho tradicional y se forman para servir intereses individuales, en reclamar derechos individuales. Esto muestra que los abogados de las tres universidades que analizamos, a pesar de sus diferencias, tienen y tendrán un lenguaje que les permite comunicarse y compartirán determinados valores. Quienes se formen en la carrera de derecho de la

Universidad Rómulo Gallegos recibirá el título de abogados, pero sus competencias probablemente van a ser muy diferentes. Es dudoso que vayan a tener el mismo lenguaje y los mismos valores que los otros abogados.

Los profesores y los estudiantes

Los profesores

La primera cohorte de estudiantes de derecho en la Universidad Metropolitana fue recibida en octubre de 2002. Los estudios jurídicos habían comenzado antes con un curso de especialización en derecho corporativo. El coordinador de dicho curso, Henrique Meier (Ministro de Justicia por varios años en la década de 1990) era el Director de la Escuela para ese inicio de actividades.

Para el momento del inicio de actividades no había profesores a tiempo completo adscritos a la Escuela de Derecho ni se había constituido el Departamento de Estudios Jurídicos. Esta aparente falta de previsión puede explicarse por los difíciles momentos que atravesaba el país y la misma universidad. El año 2002 fue de intensa inestabilidad política. En abril de ese año el Presidente Chávez fue depuesto por 48 horas, posteriormente las manifestaciones se sucedían unas a otras y en diciembre de ese año se inició una huelga general particularmente intensa en materia petrolera. La exportación de petróleo prácticamente se detuvo. Durante ese año y el siguiente, un número importante de familias decidió abandonar el país y el ingreso en varios estratos sociales (incluyendo medios y altos) disminuyó substancialmente. El número de estudiantes inscritos en las universidades privadas decreció. La Universidad Metropolitana no escapó al ambiente general de sacudimiento. El comienzo de los estudios jurídicos había tenido sus propios sacudimientos. Meier era en realidad el tercer Director de Escuela de Derecho designado en un tiempo bastante breve. En tales circunstancias era impensable que se hubiera planteado una etapa preparatoria al estilo de la realizada por el CIDE y la Fundação Getulio Vargas, que eran escuelas de derecho que se iniciaban en la misma época.

En mayo de 2003 fui designado Director de la Escuela con el encargo de proponer la creación de la Facultad de Estudios Jurídicos y Políticos. En noviembre de 2003 el Consejo Nacional de Universidades aceptó la propuesta de creación de la Facultad, con dos escuelas (Derecho y Estudios Liberales) y tres departamentos (Estudios Jurídicos, Estudios Políticos y Estudios Internacionales). Esa es la estructura actual, a la cual se le ha agregado el Centro de Estudios de Gobierno y hay el acuerdo de agregar el Centro de Estudios Estratégicos y de Relaciones Internacionales, un organismo independiente pero que funciona dentro de la Universidad. Está previsto igualmente el Observatorio Venezolano de la Justicia o al menos un grupo de investigación en justicia y cultura jurídica en Venezuela. Estos centros están más dirigidos a promover la investigación aplicada.

Cuando me integré a la Universidad Metropolitana entré en contacto con sus profesores, entre los cuales había varios que conocía. En particular, estaba René Molina, quien había participado en los esfuerzos de renovar los estudios jurídicos dentro de la Universidad Central mencionados antes. En 2004,

a pocos meses de mi designación como decano, Molina pasó a la dirección de la escuela y cierto tiempo después se designó a Miriam Rodríguez, también de la Universidad Central, como Jefe de Departamento de Estudios Jurídicos.

En Venezuela, las universidades públicas están obligadas a realizar concursos públicos para el ingreso de los profesores. La Universidad Central tiene una regulación que conduce al concurso de oposición, unos exámenes públicos que responden a un ritual detallado aterrorizador para quienes aspiran a ingresar. En el pasado, existía también la política de enviar los jóvenes graduados que se hubieran distinguido más en los estudios a hacer estudios de postgrado en buenas universidades de Europa o los Estados Unidos. La expectativa es que estos postgraduados, después de ocupar interina o provisoriamente una cátedra por unos pocos años, se sometieran a la oposición. En ella debían competir con cualquier persona interesada en ocupar la cátedra. Los resultados fueron mixtos. Por una parte, ha contado con una buena planta de profesores, incluyendo un número significativo de profesores a tiempo completo, pero como los profesores tienen una especie de propiedad sobre sus cátedras cualquier pequeño cambio en el plan de estudios es una tarea titánica. Los esfuerzos de cambio en la metodología educativa han sido producto de iniciativas individuales de profesores que generalmente han encontrado el rechazo de la mayoría. En buena parte, esto explica la permanencia que ha tenido el plan de estudios en la Central y el carácter educativamente conservador de esta universidad. Además, como el concurso es una forma compleja, que da mucho trabajo a las autoridades y profesores establecidos y aterroriza a quienes desean ingresar, muchos profesores se quedan en la categoría de provisorios.

Las universidades privadas siguen regímenes más informales para la selección de los profesores. Como tradicionalmente son profesores pagados por horas de clase, se prefieren profesionales con cierta experiencia y prestigio. La Escuela de Derecho de la Católica ha incorporado varios profesores a tiempo completo en los últimos años. La Universidad Metropolitana tiene un buen número de profesores a tiempo completo, pero en su estructura no están adscritos a las escuelas sino a los departamentos. El Departamento de Estudios Jurídicos tiene cuatro profesores a tiempo completo, el de Estudios Políticos tiene otros cuatro y el de Estudios Internacionales tiene dos. Hay también profesores a tiempo comple-

to en departamentos como Economía y Humanidades que hacen docencia en asignaturas importantes del plan de estudios de derecho.

Como la Universidad Metropolitana está configurada por departamentos, la iniciativa de contratación de profesores la tienen los jefes de departamento. Los directores de escuela solicitan profesores a los jefes de departamento y, como tienen la responsabilidad frente a los estudiantes, ejercen un control sobre la orientación y calidad de la educación. El decano actúa como una instancia de control sobre los departamentos y las escuelas. El decano debe consultar las designaciones, promociones y cambios de dedicación con el vicerrector académico. Esto generalmente produce un clima de consultas, de sucesivas revisiones de las credenciales de un profesor para su designación y de evaluación de lo que los profesores hacen. Generalmente el sistema funciona bien, sin demasiado ruido y con buenos resultados, pero no está exento de tensiones. Los casos más complicados ocurren cuando un director de escuela tiene quejas sobre un profesor y el jefe de departamento pertenece a una facultad distinta. Esto puede llegar a producir reuniones entre dos decanos, con la presencia de los jefes de departamento y directores de escuela involucrados, donde se ventilan las dificultades.

La política del Departamento de Estudios Jurídicos, que se creó poco después de la Escuela de Derecho, ha sido contratar profesores con postgrados y publicaciones académicas, o al menos con uno de esos requisitos, y con experiencia innovadora o voluntad de innovar en la educación. Un buen número de estos profesores ya enseñaban en la Universidad Central o en la Católica. Se contrató también a varios abogados con maestría en los Estados Unidos que estaban familiarizados con métodos de casos y problemas y deseaban utilizarlos como profesores. Hay una inducción, en la cual se ofrece todo el apoyo para que realicen innovación en la Metropolitana.

En la Metropolitana las asignaturas usuales de derecho tienen cuatro horas académicas de clase a la semana. En realidad esto significa 180 minutos, pues las horas académicas (pensadas para las clases magistrales) son de 45 minutos, con 15 de receso. Al ponerlas juntas en un solo bloque (y una sola sesión a la semana) se hizo físicamente muy difícil que los profesores utilizaran la clase magistral como método central o único y se los estimuló y apoyó a buscar alternativas.

La política de estas largas sesiones de clases encontró inicialmente resistencia entre los estudiantes y varios profesores, pero lentamente se hizo parte de la cultura de la Escuela de Derecho. En 2005 las autoridades centrales de la Universidad decidieron modificar los horarios de toda la Universidad y establecer bloques de dos horas académicas (90 minutos) con 15 minutos de receso. Como los estudiantes deben tomar asignaturas fuera de las ofrecidas en una carrera (de hecho cerca de la mitad de las asignaturas del plan de estudio de derecho no son ofrecidas por el Departamento de Estudios Jurídicos), los bloques horarios de cuatro horas fueron puestos en discusión. La consulta a los profesores de derecho mostró que todos los que respondieron la consulta usan métodos distintos a la clase magistral y que la actividad en el aula es participativa, pero los profesores se mostraron divididos respecto a sus preferencias horarios. Once consideraron que para la metodología que utilizan, poder disponer de bloques de cuatro horas académicas era indispensable o muy conveniente, seis consideraron preferible los bloques de dos horas académicas y cuatro no vieron diferencia (Respuestas a una carta del Decano en mayo 2006). Como no había una mayoría suficientemente fuerte, la Escuela de Derecho debió ceder, pero como hay el peligro de perder algunos profesores importantes, las autoridades centrales permitirán bloques de cuatro horas en circunstancias especiales. La solución ha sido un típico compromiso y sólo sabremos en el futuro cuáles serán los resultados prácticos.

La Universidad Metropolitana paga salarios relativamente bajos a los profesores, como es usual en todas las universidades del país, pero trata de compensar con bonos de productividad y premios o bonos por publicaciones y presentación de trabajos en reuniones académicas. También tiene políticas de financiar investigaciones. Como además la política de contratación en los departamentos de Estudios Jurídicos, Estudios Internacionales y Estudios Políticos da mucha importancia a las publicaciones, puede suponerse que sus profesores tienen una producción más abundante en libros y artículos que la de otras escuelas del derecho del país. Ésta es una mera hipótesis porque no se ha hecho un estudio sobre la productividad de los profesores del derecho.

¿Qué atrae a las personas con las características indicadas para incorporarse como profesores a la Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana? La gratificación económica es modesta, tanto para los profesores a tiempo completo como para quienes

se paga por horas de clase. El atractivo tal vez esté en el prestigio de la Universidad Metropolitana, que es reconocida como una institución seria e innovadora y, sobre todo, en el apoyo para la innovación. Sin embargo, hay conciencia que las bases son frágiles y sólo contando con un buen número de profesores a tiempo completo razonablemente bien pagados los estudios jurídicos podrán consolidarse con un alto patrón de calidad.

Los estudiantes

En la Universidad Metropolitana los estudiantes son admitidos por un sistema general que incluye un examen de admisión y una valoración de sus calificaciones de secundaria. Los estudiantes con una carrera universitaria previa, una experiencia laboral o que vienen de otra universidad, tienen un sistema especial de admisión. Las pruebas de admisión no diferencian entre los estudiantes que aspiran a distintas carreras. Son similares para quienes aspiran a estudiar derecho como para quienes aspiran a estudiar ingeniería. Una vez admitidos, los estudiantes pueden cambiarse de carrera con relativa facilidad, pues hay asignaturas comunes. En ese sentido los estudiantes son de la Universidad Metropolitana y no son de una escuela o de otra.

La prueba de admisión básicamente evalúa las capacidades numéricas, de lenguaje y de razonamiento. Los exámenes de admisión conducen a la clasificación de los estudiantes en cuatro grupos. El grupo A es admitido directamente, el grupo D no es admitido. Los grupos B y C son admitidos a un curso de admisión en donde deben mejorar ciertas capacidades antes de ser admitidos plenamente. Los estudiantes pueden ser sometidos a períodos de prueba y ser excluidos en cualquier momento de la carrera que han escogido si caen por debajo de cierto nivel académico. Estas exclusiones no son numerosas y generalmente se producen en los primeros semestres.

Debido a la matrícula elevada para lo usual en las universidades privadas venezolanas no hay duda que hay una cierta homogeneidad social de los estudiantes. La Universidad Metropolitana hace un esfuerzo importante en atraer a buenos estudiantes de familias de bajos ingresos, ofreciendo un pequeño número de matrículas de honor y de créditos. En la práctica sólo logra atraer un número pequeño en este sector que usualmente viene de los colegios de Fé y Alegría, una asociación católica que tiene numerosos institutos educativos caracterizados por su buen nivel académico en zonas de bajos ingresos.

En Venezuela, donde hay una tradición de educación pública gratuita en todos los niveles, incluido el universitario, no es fácil atraer a personas dispuestas a hacer un esfuerzo especial o endeudarse para lograr una educación universitaria de calidad.

El resultado de las políticas de admisión y de la matrícula alta hace de la Universidad Metropolitana una universidad bastante pequeña. En 2001-2002, el año anterior al inicio de la carrera de derecho, la Universidad contaba con 3.973 estudiantes. En octubre de 2002 se incorporaron 135 estudiantes de derecho, pero la matrícula total cayó a 3942. En realidad, no sabemos con exactitud cuántos estudiantes tenemos en derecho sino cuántos alumnos se inscriben en la asignatura introducción al derecho y en asignaturas que consideramos marcadoras para otros períodos. En los años sucesivos se han incorporado 99 (en el 2003-04), 112 (en 2004-05) y 106 (en 2005-06). A este número habría que agregar unos veinte estudiantes que se han transferido de otras universidades y a quienes se les ha reconocido la asignatura introducción al derecho. Estimando que algunos estudiantes pueden haberse cambiado de carrera o salido de la Universidad, puede considerarse que hay unos cuatrocientos estudiantes en julio del 2006 y que la cifra para octubre de 2006 puede ser de 450. Esto hace aproximadamente el 10 por ciento de los estudiantes de la Universidad y el 1 por ciento de los estudiantes de derecho del país. Dado el patrón de admisiones no se espera subidas bruscas y, si otras circunstancias no cambian, ésta podría ser una cifra relativamente estable. Sin embargo, aun cuando la Universidad puede controlar el número de estudiantes no puede controlar ese número por carrera. De todas maneras, nada es más difícil que hacer predicciones en la Venezuela del presente.

La Metropolitana ofrece a los estudiantes varias vías para que puedan expresar sus preocupaciones o quejas: la comunicación directa con las autoridades de la escuela, los consejos de estudiantes, la representación estudiantil en los distintos consejos de gobierno (de escuela, de facultad y el académico) y la Decana de Estudiantes, que cumple funciones de ombudswoman. Lo característico de la cultura de la Metropolitana es que los estudiantes usan todos esos medios con mucha libertad, seguramente porque están conscientes de su contribución económica, por el tamaño pequeño de la institución y porque el origen social de la mayor parte de los estudiantes los predispone. Como la Escuela de Derecho rompe con

patrones tradicionales no sólo de la educación jurídica sino también de la educación venezolana, se ha prestado especial atención a escuchar la reacción de los estudiantes que se sienten partícipes de un esfuerzo de cambio importante.

En junio de 2006 se hizo un estudio evaluativo de las percepciones que los estudiantes tienen del plan de estudio y de los distintos servicios que ofrece la universidad. Los estudiantes consultados fueron aquellos a los cuales les faltaba 40 créditos o menos para terminar sus estudios, o en el lenguaje tradicional, que estaban en el último año. Había 59 estudiantes en esta categoría de los cuales 30 respondieron el cuestionario.

Para medir la satisfacción general con los estudios y la institución se usó una escala de 7 puntos, con el punto 4 como el neutro. 19 estudiantes se colocaron en los puntos de muy satisfechos o bastante satisfechos, 5 en el de algo satisfechos, 4 en el punto neutro y 3 en el de algo insatisfechos. El promedio de satisfacción es de 5.7 en la escala de 7, es decir, cercano a bastante satisfecho. Lo importante es analizar los motivos de su satisfacción o relativa insatisfacción.

Para analizar la satisfacción con el plan de estudios los estudiantes podían escoger entre tres asignaturas que consideraran especialmente relevantes y tres que consideraran menos relevantes o irrelevantes para su formación. Los estudiantes consideraron como especialmente relevantes los derechos civiles, sobre todo obligaciones y contratación. Las asignaturas dirigidas a formar valores y habilidades del área de formación general concentraron el mayor rechazo: 15 estudiantes listaron a desarrollo de competencias y 14 a proyecto emprendedor como poco relevantes. Entre las materias del área de formación general en el derecho, las que se consideraron menos relevantes fueron sociología jurídica y derecho romano, que lograron 5 y 4 menciones de menos relevantes, respectivamente. Claramente los estudiantes aprecian las materias de derecho "duro" y no aprecian las dirigidas a formar valores y actitudes, u ofrecer un contexto para sus estudios.

Los estudiantes evaluaron también los servicios que reciben y la relación con las autoridades y profesores. El instrumento permite la calificación independiente de cada uno en escalas de 7 puntos. Los estudiantes aprecian los servicios de la biblioteca, la atención de los profesores, del Decanato de Estudiantes y de la Escuela de Derecho. Lo que los estudiantes apreciaron menos fue el servicio de fotocopias y, en menor medida, la atención de la Escuela de De-

recho. Claramente la Escuela de Derecho fue polémica con un grupo de 16 estudiantes declarándose muy satisfechos o bastante satisfechos, mientras 12 se declararon poco satisfechos. Esto probablemente tiene que ver con varios conflictos y quejas que llevaron a la renuncia del Director de la Escuela.

A los estudiantes se les preguntó también sobre sus planes futuros y específicamente si esperaban mantenerse en relación con la Universidad Metropolitana. Sólo se comentará el último aspecto, pues parece muy revelador de la satisfacción global. Veintisiete estudiantes esperan mantener relación con la Universidad en forma diversas, entre ellas completar otro diplomado (o sea continuar en la Escuela después de graduados) o hacer un postgrado en la Universidad Metropolitana. Varios indicaron igualmente que les gustaría convertirse en profesores. Tres estudiantes expresaron que no desean mantener relaciones con la Universidad después de graduados, lo cual es probablemente la expresión más dura de insatisfacción. Recordemos que tres se declararon insatisfechos de su experiencia. Sin embargo, las respuestas no fueron consistentes, pues dos de ellas indicaron que deseaban continuar un diplomado o hacer un postgrado, unas opciones de respuesta que estaban explícitamente reservadas para aquellos que expresaran que deseaban mantenerse en relación con la Universidad.

En resumen, los estudiantes muestran satisfacción con su experiencia. En las entrevistas cualitativas destacaron especialmente la buena calidad de los profesores y entienden el esfuerzo que los profesores están haciendo para ofrecer una educación innovadora de alta calidad. El aprecio por asignaturas de derecho duro tiene mucho que ver con la introducción de problemas y casos. Pero es lamentable que varios estudiantes no hayan apreciado asignaturas como clínica jurídica, pasantía, sociología del derecho, derechos humanos y derecho comparado que hacen la diferencia en la oferta de los estudios jurídicos en la Metropolitana. Con las asignaturas desarrollo de competencias y proyecto emprendedor claramente hay un problema mayor, pues han encontrado considerable rechazo entre los estudiantes. También es lamentable que varios estudiantes no hayan apreciado el papel fundamental que el Director de la Escuela René Molina tuvo no sólo en impulsar la innovación y promover la excelencia en la educación, sino en legitimar el esfuerzo innovador con su enorme prestigio como abogado y profesor.

Perspectivas

La Escuela de Derecho de la Universidad Metropolitana es una de las 26 escuelas de derecho que tiene el país y cuenta con aproximadamente el 1 por ciento de los estudiantes de derecho. Su impacto directo va a ser limitado. Su mérito ha sido haber mostrado que la educación jurídica podía ser pensada de una manera distinta.

Seguramente la experiencia ha sido posible por la conjunción de autoridades centrales de la universidad interesadas en innovar y de profesores y autoridades de derecho ya anteriormente dispuestas a cambios importantes en la educación jurídica. Los intereses son generalmente coincidentes y esto explica el impulso substancial que ha tenido el esfuerzo innovador. Así, en la universidad y en la escuela de derecho todos aquellos con capacidad de decisión están de acuerdo en privilegiar la formación de capacidades y valores sobre la transmisión de información. Todos también coinciden en la importancia de estimular la investigación, invertir en biblioteca y recursos bibliográficos. La posibilidad de intereses divergentes puede producirse, como en el caso de los bloques horarios. Los bloques de dos horas académicas (90 minutos) son exigidos por las autoridades centrales, mientras autoridades y un número de profesores de derecho consideran importante los bloques horarios de 4 horas académicas (180 minutos). Tal vez el tema no tenga la importancia capital que un momento determinado tuvo para las autoridades de derecho, pero es indudable que los nuevos bloques horarios permitirán que el profesor que quiera recaer en la clase magistral lo pueda hacer sin el constreñimiento físico que suponía el horario de cuatro horas.

La conjunción mencionada es un elemento afortunado y excepcional. La mayor parte de las personas en ejercicio de cargos de autoridad en las universidades y en las escuelas de derecho generalmente no tienen demasiado interés en la innovación que promueva la excelencia académica y nada hace predecir que en el futuro esta coincidencia siempre existirá en la Universidad Metropolitana, por cuanto las autoridades universitarias y las de derecho pueden cambiar. La historia de muchos esfuerzos innovadores truncados no tiene otra explicación que los simples cambios en las personas con prioridades o proyectos diferentes.

El sistema universitario, especialmente el Núcleo de Decanos de Derecho del Consejo Nacional de Universidades, actuó en el pasado como un elemen-

to conservador. Como conjuntamente con la Oficina de Planificación del Sector Universitario tienen la capacidad de evaluar las escuelas y universidades, eventualmente podría influir en cualquier sentido, pero dado que casi todas las escuelas de derecho son bastante más conservadoras que la Metropolitana, no tiene por qué esperarse que la evaluación ayude a la innovación sino que más bien la limite.

La mayor amenaza viene del contexto político. Mencionamos brevemente la manera como el gobierno percibe lo que es una adecuada formación para los abogados, tal como reflejada en el plan de estudios de la Universidad Rómulo Gallegos. El Ministerio de Educación Superior está en vías de adquirir mucho más poder sobre las universidades, incluyendo las universidades privadas. La intervención del Ministerio de Educación Superior no sólo podría significar cambio de autoridades sino cambios substanciales en la orientación de los currículos. La sensación que tenemos quienes nos estamos esforzando en lograr una educación jurídica distinta y de alta calidad es la de estar en libertad condicional. En cualquier momento podría ser revocada.

REFERENCIAS

Grases, Pedro (1997): Mendoza, Eugenio. *Voz en el Diccionario de Historia de Venezuela*. Caracas. Fundación Polar

Pérez Perdomo, Rogelio (1981): *Los abogados en Venezuela. Estudio de una élite intelectual y política 1780-1980*. Caracas. Monte Ávila.

Pérez Perdomo, Rogelio (1985): La producción de los investigadores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Central de Venezuela. *Archivos Latinoamericanos de Metodología y Filosofía del derecho* n° 2. Universidad de Carabobo. Valencia, 1981-1985. pp. 73-85.

Pérez Perdomo, Rogelio (2006): La educación jurídica en Venezuela 1960-2005: expansión y diferenciación. En R. Pérez Perdomo & J. Rodríguez Torres (eds): *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de globalización*. Bogotá. Universidad del Externado de Colombia.

Torres Arends, Irene (2002): *Cultura jurídica y estudiantes de derecho: una medición de cultura jurídica en Venezuela*. Caracas. Universidad Central de Venezuela.

Torres Arends, Irene (2004): *¿Qué se enseña y qué se aprende cuando se estudia derecho? Extramuros*, 20. Caracas. Universidad Central de Venezuela.

Torres Arends, Irene (2006): Educación jurídica y estudiantes de derecho en Venezuela. En R. Pérez Perdomo & J. Rodríguez Torres (eds): *La formación jurídica en América Latina. Tensiones e innovaciones en tiempos de globalización*. Bogotá. Universidad del Externado de Colombia.

Estudios jurídicos

objetivos posibles de lograr en asignaturas y actividades

1	Conocer	Comprensión de los principios, conceptos y reglas en las áreas más importantes del derecho
2	Razonar	Habilidad para reconocer los puntos jurídicos involucrados en conflictos sociales o económicos, identificar las reglas y principios pertinentes y sacar las consecuencias de la aplicación de esos principios y reglas.
3	Contextualizar	Comprensión de los aspectos sociales, económicos, históricos e ideológicos en los cuales está inserto el sistema jurídico
4	Valorar	Comprensión de la dimensión ética y de la relación entre ética y derecho en la regulación de la actividad humana
5	Argumentar	Habilidad para defender una posición, formulando con claridad los argumentos jurídicos coherentes que la apoyan
6	Negociar	Habilidad para acercar posiciones en conflicto y lograr una solución favorable
7	Escribir	Habilidad para expresar claramente por escrito ideas relacionadas con el derecho y regular relaciones jurídicas
8	Hablar	Habilidad para expresar oralmente en público, con precisión y elocuencia, argumentos coherentes.
9	Investigar	Habilidad para buscar y clasificar la información relacionada con un problema determinado, y construir con esa información argumentos coherentes pertinentes para la comprensión y resolución del problema
10	Trabajar	Habilidad para acometer tareas independientemente o como parte de un equipo y tener la disciplina de cumplir con ellas.
11	Emprender	Habilidad para inventar formas de atender necesidades y resolver problemas reales usando los instrumentos legales que sean necesarios o útiles para ese fin.
12	Convivir	Capacidad para entender problemas y conflictos sociales, y situaciones individuales relacionadas con esos problemas, acompañada de la capacidad de imaginar las maneras como la acción orientada por el derecho puede ayudar a resolver estos conflictos y problemas. (Sensibilización social).

Documento interno de la Escuela de Derecho. Universidad Metropolitana.